



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **FINANCIERA COMULTRASAN** a través de apoderada judicial en contra de **AREVALO SUAREZ MAYORGA** informando que entidad FINANCIERA COMULTRASAN no ha dado respuesta a los requerimientos ordenados. Para lo que estime proveer. Carcasí, Santander, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2022-00061

Dte: FINANCIERA COMULTRASAN

Ddo: AREVALO SUAREZ MAYORGA

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí- Santander, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y el proceso electrónico que nos ocupa, se advierte:

Que a la fecha la entidad FINANCIERA COMULTRASAN que apodera no han remitido ningún pronunciamiento frente a los requerimientos que se le han dado.

Por lo tanto, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante dichos requerimientos y para tal fin por secretaria envíese el link del proceso en aras al debido proceso y para efectos que ejerza su derecho de defensa con respecto a los requerimientos efectuado.

Igualmente, se le informa que han transcurrido un periodo superior a un mes y aun no se ha llegado la respectiva notificación del demandado, para lo cual, se requiere a la entidad demandante a efectos que se dé cumplimiento a los requerimientos para continuar con la etapa procesal a efectos de continuar con las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los requerimientos efectuados a la entidad FINANCIERA COMULTRASAN en consecuencia por secretaria envíese al correo de la parte demandante, autorizado en notificaciones de la demanda, el link del proceso, para lo de su conocimiento y lo que en derecho corresponda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: se le informa a la parte demandante, que, han transcurrido un periodo superior a un mes y aun no se ha allegado la respectiva notificación del demandado, para lo cual, se requiere a la entidad demandante a efectos que se dé cumplimiento a los requerimientos para continuar con la etapa procesal a efectos de continuar con las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasí Santander. Tel. 3176423196

jprmpal01carcasí@notificacionesrj.gov.co

Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am -12:00 pm y de 1:00 pm – 5:00 pm
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASI
Carcasi – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER-
SECRETARIA

FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICACION: AUTO 02 DE FEBRERO DE 2023- INCORPORA Y PONE
EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE

ANOTACION: ESTADO No. 008.

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Carrera 3 No 1-41 Casco Urbano de Carcasi Santander. Tel. 3176423196
jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co
Horario Laboral: lunes- jueves de 8:00 am -12:00 pm y de 1:00 pm – 5:00 pm
Viernes de 7:00am – 3:00 pm jornada continua.